

CLÍNICA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

NORMAS DE ORGANIZACIÓN

(Aprobadas por la Comisión de la Clínica Jurídica el 07 de junio de 2016)

(Aprobadas por la Junta de Facultad el 20 de junio de 2016)

PREÁMBULO

La metodología clínica aplicada al ámbito jurídico persigue la formación integral de los estudiantes de Derecho, contribuyendo así a la preparación de profesionales competentes y adaptados a las necesidades sociales.

Se toma para ello como modelo la enseñanza clínica propia del campo sanitario, de manera que se combina y alterna el estudio teórico con el acceso a la práctica -mediante el contacto con usuarios que asumen el rol de pacientes-, al tiempo que se incorpora una perspectiva de carácter ético y deontológico.

La experiencia contrastada permite afirmar que esta metodología es susceptible de aplicarse a todas las ramas del Derecho y a las distintas profesiones jurídicas, siempre que en las actividades llevadas a cabo concurren los elementos que se consideran esenciales y que pueden condensarse en los siguientes puntos:

- 1.º Contenido docente y/o investigador desarrollado bajo la dirección y coordinación de la Universidad.
- 2.º Enseñanza activa y orientada al desarrollo de habilidades profesionales, con protagonismo del alumnado y supervisión por parte de tutores académicos y/o externos.
- 3.º Interés público y relevancia social, entendido en términos generales como incidencia en el acceso a los derechos y a la protección jurídica de las personas y grupos vulnerables.
- 4.º Inclusión de un componente ético, que se traduce en la formación en valores y el desarrollo de una concepción socialmente responsable de la práctica jurídica y del ejercicio profesional del Derecho.
- 5.º Ausencia de remuneración o contraprestación por parte del usuario o destinatario directo o indirecto del servicio prestado.

Consciente de las bondades que la existencia de una clínica jurídica específica puede suponer para el desarrollo de su proyecto formativo, la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo ha decidido poner en marcha la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho y aprobar una serie de normas para regular los aspectos esenciales de su organización, sin perjuicio de los protocolos de funcionamiento interno que se elaboren al efecto por los órganos correspondientes.

Artículo 1.- Naturaleza

La Clínica Jurídica se integra en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo en su triple vertiente: 1.º) como espacio de formación y aprendizaje; 2.º) como proyecto de innovación docente; y 3.º) como unidad de investigación sobre la propia metodología jurídica clínica y sobre las necesidades sociales en relación con el acceso a los derechos y a la protección jurídica de las personas y grupos vulnerables en general.

Artículo 2.- Objetivos

La Clínica Jurídica nace con la vocación de canalizar los intereses confluyentes de la propia comunidad universitaria, de los profesionales del ámbito jurídico y de distintas entidades, organizaciones sociales, colectivos y particulares. En este sentido, la Clínica Jurídica se marca los siguientes objetivos prioritarios:

- 1.º Impulsar la responsabilidad social de la Universidad de Oviedo, potenciando la transferencia de conocimiento y su papel como agente de transformación de la sociedad.
- 2.º Completar la formación de los alumnos del Grado en Derecho a través de prácticas extracurriculares que les permitan desarrollar habilidades profesionales, al tiempo que se promueve su compromiso social y la sensibilización ante las desigualdades y dificultades en el acceso a los derechos y a la protección jurídica.
- 3.º Facilitar a los profesionales del Derecho cauces para el desarrollo de actividades *pro bono* y la colaboración con la Universidad.
- 4.º Proporcionar a las entidades del Tercer Sector, a las organizaciones sociales y a las personas y grupos vulnerables soporte jurídico a sus actividades y/o asistencia profesional que les facilite el acceso a los derechos y a la protección jurídica en general.

Artículo 3.- Ámbito de actuación

La actuación de la Clínica Jurídica se centra en asuntos de interés público y relevancia social, de manera que sus actividades se orientan, en términos generales, a facilitar el acceso a los derechos y a la protección jurídica de las personas y grupos vulnerables.

Artículo 4.- Actividades a desarrollar

La Clínica Jurídica ofrece asistencia, asesoramiento y apoyo a las entidades del Tercer Sector, a las organizaciones sociales y a los grupos y personas en situación de vulnerabilidad. Sus actividades tienen un contenido eminentemente jurídico y son llevadas a cabo por los alumnos bajo la dirección y supervisión del tutor o tutores asignados. En concreto, y sin ánimo exhaustivo, las actividades de la Clínica Jurídica pueden consistir en:

- 1.º Información y difusión de temas jurídicos de interés social a través de presentaciones, charlas y otras actividades divulgativas o formativas.
- 2.º Asesoramiento jurídico en general, mediante la resolución de consultas y la emisión de informes o dictámenes, con exclusión de asuntos judicializados y supuestos cubiertos por el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita.
- 3.º Asistencia y acompañamiento en la realización de distintos trámites y gestiones.
- 4.º Implantación, administración y desarrollo de métodos alternativos de resolución de conflictos.
- 5.º Abogacía de interés público a través de denuncias, propuesta de reformas o como *amicus curiae*.
- 6.º Otras que sirvan a los objetivos de la Clínica y no estén expresamente previstas.

Igualmente, en el marco de la Clínica Jurídica pueden desarrollarse proyectos de investigación y/o de innovación docente, así como actividades en colaboración con otras clínicas jurídicas y/o redes nacionales o internacionales, siempre que con ello se coadyuve a la consecución de sus fines.

Artículo 5.- Exoneración de responsabilidad

Toda eventual responsabilidad derivada de las actividades realizadas en el marco de la Clínica Jurídica será asumida por los tutores externos en los términos establecidos en el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa firmado al efecto entre la Universidad de Oviedo y el profesional colaborador. La Universidad de Oviedo, los profesores y los alumnos no asumirán en ningún caso responsabilidad alguna por su participación en la Clínica Jurídica.

Artículo 6.- Composición

La Clínica Jurídica está integrada básicamente por los siguientes colectivos:

- 1.º Tutores académicos.
- 2.º Tutores externos.
- 3.º Alumnos.

Los Colegios Profesionales, las entidades del Tercer Sector y otras organizaciones sociales pueden colaborar igualmente en la gestión de la Clínica Jurídica y en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 7.- Tutores académicos

Los profesores de disciplinas jurídicas, cualquiera que sea su categoría o situación personal, pueden integrarse en la Clínica Jurídica como tutores académicos. Dicha incorporación es voluntaria y conlleva la asunción de los siguientes compromisos:

- 1.º Mantener su vinculación durante el plazo establecido.
- 2.º Asistir a las reuniones a que sea convocado.
- 3.º Asesorar y orientar a los alumnos en relación con los asuntos que se les asignen.
- 4.º Realizar en plazo las tareas encomendadas.
- 5.º Guardar confidencialidad sobre toda la información personal a que tenga acceso.

Artículo 8.- Tutores externos

Los profesionales del Derecho, cualquiera que sea su actividad o especialidad, pueden integrarse en la Clínica Jurídica como tutores externos. Dicha incorporación se formaliza por medio de la firma del correspondiente Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Oviedo y conlleva la asunción de los siguientes compromisos:

- 1.º Mantener su vinculación durante el plazo establecido.
- 2.º Asistir a las reuniones a que sea convocado.
- 3.º Orientar, dirigir, supervisar y corregir las actividades de los alumnos en relación con los asuntos que se les asignen, asumiendo igualmente toda responsabilidad derivada de los mismos.
- 4.º Realizar en plazo las tareas encomendadas.
- 5.º Guardar confidencialidad sobre toda la información personal a que tenga acceso.

Artículo 9.- Alumnos

Los alumnos del Grado en Derecho, cualquiera que sea el curso o cursos en que estén matriculados, pueden integrarse en la Clínica Jurídica a los efectos de realizar prácticas extracurriculares supervisadas. Dicha incorporación es voluntaria y conlleva la asunción de los siguientes compromisos:

- 1.º Mantener su vinculación durante el plazo establecido.
- 2.º Asistir a las sesiones formativas y reuniones a las que sea convocado.
- 3.º Actuar de forma diligente, siguiendo las indicaciones de los tutores y de acuerdo con los protocolos existentes.
- 4.º Realizar en plazo las tareas encomendadas.
- 5.º Guardar confidencialidad sobre toda la información personal a que tenga acceso.

Artículo 10.- Destinatarios

Los servicios de la Clínica Jurídica están destinados a las entidades del Tercer Sector, a las organizaciones sociales y a las personas y grupos vulnerables, quienes pueden remitir las solicitudes o peticiones de actuación que consideren adecuadas, sin perjuicio de su eventual rechazo por parte de la Clínica Jurídica.

La intervención de la Clínica Jurídica no conlleva ninguna contraprestación por parte del beneficiario o destinatario directo o indirecto del servicio, quien debe comprometerse en cualquier caso a no reclamar ningún tipo de responsabilidad a la Universidad de Oviedo, a la propia Clínica Jurídica, a los tutores académicos o a los alumnos que hayan prestado efectivamente la asistencia.

Artículo 11- Estructura y organización

La Clínica Jurídica cuenta con la siguiente estructura y organización para facilitar su adecuado funcionamiento:

- 1.º La Comisión Rectora de la Clínica Jurídica. Órgano de representación y participación de todos los estamentos implicados en la misma, entre sus funciones están la evaluación de su funcionamiento y resultados, la propuesta de mejoras o de nuevas actividades o ámbitos de actuación y el asesoramiento sobre las líneas estratégicas a seguir. Está integrada por:
 - A. Director. El Decano de la Facultad de Derecho, o la persona en quien delegue, asumirá la dirección de la Clínica Jurídica, siendo su representante institucional y el responsable último de su buen funcionamiento.
 - B. Subdirector/es. La Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano, podrá designar uno o varios Subdirectores entre los profesionales comprometidos con la Clínica Jurídica para que colaboren en su gestión.
 - C. Coordinador. El Vicedecano de la Facultad de Derecho con competencias al respecto, o la persona en quien delegue, se encargará de la coordinación de la Clínica Jurídica. Entre sus atribuciones estarán la organización de los alumnos, la asignación de asuntos y tutores, la coordinación de las personas y colectivos implicados y, en general, la supervisión de las actividades de la Clínica Jurídica.
 - D. Representante/s de los tutores académicos. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano, procurando la adecuada representación de los distintos Departamentos y Áreas de conocimiento implicados.
 - E. Representante/s de los tutores externos. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano, procurando la adecuada representación de los distintos profesionales y sectores implicados.
 - F. Representante/s de las entidades colaboradoras de la Clínica Jurídica. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano, procurando la adecuada representación de las distintas organizaciones implicadas.
 - G. Representante/s de los alumnos. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano.
 - H. Representante/s del PAS adscrito a la Facultad de Derecho. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano.
 - I. Secretario de la Facultad de Derecho.
- 2.º La Subcomisión Gestora de la Clínica Jurídica. Órgano ejecutivo, entre sus funciones están la aprobación de las normas y protocolos de funcionamiento interno, el desarrollo de los programas y proyectos específicos, así como la aceptación o rechazo de las solicitudes de colaboración. Está integrada por el Coordinador, un Subdirector, un representante de los tutores académicos, un representante de los tutores externos y un representante de las entidades colaboradoras de la Clínica Jurídica. Todos los miembros que lo sean en calidad de representantes de un colectivo, serán elegidos, en su caso, por y entre los miembros de la Comisión Rectora de la Clínica Jurídica que pertenezcan a la categoría correspondiente.